

Alarma del Consejo Plurinacional La Propiedad Comunitaria Indígena en el nuevo Código Civil

La Presidenta Cristina Kirchner presentó en marzo ante el Congreso de la Nación una propuesta para modificar el Código Civil Argentino. El título V de ese Código reglamenta cuestiones relativas a los Pueblos Indígenas y sus derechos reconocidos.

Queremos señalar el alerta, porque se quiere regular el tema más sentido por los Pueblos Indígenas en el país: el derecho a la tierra, territorios y recursos naturales. Es urgente revisar esta situación. Derechos constitucionales ganados en décadas de lucha, pueden quedar reducidos a un Código Civil que no mide el impacto que va a generar en nuestras vidas y culturas. Estas son algunas de las razones:

Falta de Consulta: la ley obliga al Estado a consultar a los Pueblos Indígenas a través de sus instituciones representativas, cuando se legisla sobre aspectos que puedan afectar los intereses del conjunto de pueblos y culturas. En este caso, la inclusión del título V en el anteproyecto de ley, no se consultó ni siquiera al Consejo de Participación Indígena (CPI), creado en el marco del mismo INAI.

- **Tierra, no territorio:** el derecho de los PUEBLOS a administrar y controlar sus TERRITORIOS, es ya derecho reconocido y aplicado. El proyecto habla de *deinmueble*, concepto relacionado de manera directa con el concepto de TIERRA. No utiliza el término constitucional de territorio que es más adecuado para describir el espacio o hábitat en que habitan y desarrollan su vida comunitaria los pueblos indígenas. El borrador de nuevo Código no solo baja de rango un derecho ya normado por la Constitución y los Convenios internacionales como el 169, sino que además pretende interpretar la relación que los Pueblos tenemos con nuestros Territorios estableciendo una relación material y economicista de la tierra, despojándolo de toda su dimensión cosmogónica y cultural.
- **Tierras rurales:** el borrador relaciona y reduce la existencia cultural indígena a la ruralidad o campesinado. Se determina el derecho a la propiedad comunitaria únicamente sobre los *inmuebles rurales* (art. 2028). Se dejan afuera los espacios urbanos que en muchos casos son ocupados por grupos indígenas que han sido forzados a migrar a las ciudades y/o generaciones enteras que han nacido en la urbe, que en procesos de recuperación de la identidad se han constituido como Comunidades. Por último obliga a que el inmueble tenga como *destino la preservación cultural y el hábitat comunitario*, no como una forma de reconocer esos conceptos como integrantes de espacios indígenas, sino utilizándolos como limitante del derecho, inmiscuyéndose en la autonomía indígena.
- **Persona Jurídica de derecho privado:** el artículo 148 del borrador establece la *calidad de persona jurídica de derecho privado a las Comunidades Indígenas*. Esto significa que se sitúa a las Comunidades Indígenas al mismo nivel que las asociaciones civiles, que las fundaciones, que las sociedades comerciales, etc, pese a que la Constitución Nacional establece su reconocimiento como consecuencia de reconocer el carácter de PUEBLOS preexistentes al Estado Nacional. De este modo se niega la realidad jurídica previa que tienen las comunidades indígenas y se tiende a desconocer el carácter declarativo de las resoluciones de inscripción, ya que

al introducir a aquellas dentro de la categoría de personas de derecho privado se las equipara a las otras personas jurídicas que constituye el Estado. Nuestras normas y sistemas de justicia, nuestros criterios de convivencia o de administración de nuestra economía, educación y salud, queda reducido y controlado en una “personería jurídica de derecho privado”, cuando el marco legal superior indica que debemos avanzar hacia una Personalidad Jurídica de Derecho Público no estatal. Esto último implica que el Estado y sus organismos de control no pueden intervenir nuestra vida interna y procesos organizativos, que es la práctica común hasta hoy. Las direcciones de personerías jurídicas son hoy verdaderos órganos de intervención y de control sobre nuestras vidas autónomas.

•**Pueblos, no Comunidades:** la propuesta de nuevo Código Civil reconoce a la COMUNIDAD. No se refiere a los PUEBLOS INDIGENAS como lo señala la Constitución Nacional que: “...reconoce la PREEXISTENCIA de los Pueblos Indígenas...” a la conformación del mismo estado argentino, como también lo reconoce el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas. La comunidad es la célula sobre la cual se organizan los pueblos indígenas; los pueblos indígenas están integrados por comunidades. Pero no se debe confundir el comunitarismo indígena que promueve el estado, para mantener control y dominio, con la defensa de la comunidad que hacemos los pueblos indígenas. La garantía mínima para que la vida comunitaria pueda desarrollarse y ser viable en medio de un ambiente hostil y de permanente invasión cultural, es consolidar formas de organización y nuestra institucionalidad política como Pueblos. De esa forma la comunidad se constituye en el nivel básico, la célula vital, la piedra fundamental de nuestro desarrollo como Pueblos Preexistentes.

•**Derecho a la Consulta/Recursos Naturales:** La incorporación del derecho a la Consulta en el borrador es de una gravedad alarmante. Es un derecho que está costando hasta vidas humanas (en el país y en otras regiones del continente), por la importancia estratégica para defendernos del avance de la explotación irracional sobre nuestros territorios. Que hayan incluido el derecho a la Consulta, en este borrador de nuevo código, en un artículo, el 2038, que dice: la explotación de nuestros recursos naturales: “...está sujeto a previa información y consulta a las comunidades...” es violatoria de todos los avances sobre el tema. El derecho ya reconocido (art. 6 y 15 del Convenio 169 y art. 18 y 19 de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas) es la necesidad de obtener el Libre Consentimiento Fundamentado Previo de los Pueblos afectados ante medidas u actos que puedan afectar sus intereses. Este avance conseguido en la última década, queda reducido en el borrador a un mero trámite administrativo de “información y consulta”.

En este caso lo grave de la situación es que van a encorsetar al derecho indígena que es un derecho CONSTITUCIONAL, dentro del Título de un Código Civil. Creemos que no es un descuido, porque el derecho indígena va tomando tal dimensión, al punto de ser el único que tiene legitimidad, autoridad moral y peso jurídico para condicionar o detener un modelo de explotación extractivista, que como decimos siempre, es un proyecto de muerte para nuestros territorios.

Actualizar un Código Civil que hoy es obsoleto y contradice la realidad que pretende regular, es sumamente necesario. Lo que es inadecuado a todas luces, es reglamentar la propiedad comunitaria indígena mediante la incorporación de un título especial en el Código Civil, toda vez que la posesión y propiedad indígena no solo son diferentes a la posesión y propiedad civil, sino muchas veces, hasta incompatibles. La Propiedad Comunitaria no puede quedar encorsetado en un Código Civil y debe ser reglamentado

en una Ley Especial, como lo prometió la Presidenta en la reunión que mantuvo con el Consejo Plurinacional Indígena, en el marco de los festejos del Bicentenario, luego de la histórica Marcha a Plaza de Mayo que reunió a casi 30.000 hermanos de todo el país.

Jallalla – Marici Weu – Yasurupai – Takiñiwe – Muranta!!!

- Elias Maripan REGION SUR*
- Paz Argentina Quiroga REGION CUYO*
- David Sarapura REGION NORTE*
- Nilo Cayuqueo REGION Pcia de BsAs*
- Nestor Juan Angel REGION CHACO*

- *Jorge Nahuel Confederación Mapuche (Neuquén)*
- *Luis Alberto Angel UNIS Unidad Norte Indígena en Salta (Salta)*
- *Horacio Osoreo Organización Warpe Waro (Mendoza)*
- *Jorge Mamani CPI Kolla de la Puna de Jujuy (Jujuy)*
- *Alejandra Castro CPI Kolla de la Puna de Jujuy*
- *Lorenzo Canaviri Organización Kolla Qollamarka (Salta)*
- *Eduardo Nieves Comunidad Indígena Amaicha del Valle (Tucumán)*
- *Catri Duarte Mburuvicha de Tekoa Ka`aguy Miri rupa (Misiones)*
- *Ignacio Prafil Lofce Fvta Anekon (Río Negro)*
- *Juan Ramos Consejo de la Nación Guaraní (Misiones)*
- *Felix Díaz – Comunidad Qom Potae Napocna Navogoh (Formosa)*

Logko Elias MARIPAN - Presidente Werken José QUINTRIQUEO - Secretario

Debaten la inclusión de la propiedad comunitaria en el Código Civil

17.08.12 La incorporación de la Propiedad Comunitaria Indígena en la reforma y unificación del Código Civil y Comercial fue analizada por la Mesa Nacional del Consejo de Participación Indígena (CPI), que se reunió en Buenos Aires.

- **(1)**



La propiedad comunitaria un tema que preocupa las etnias

[Ayuda](#)

• Código Civil

“El principal punto de debate fue la inclusión de la Propiedad Comunitaria Indígena en la reforma del Código Civil, porque nos faltan elementos para entender bien cómo va a quedar dicha aplicación”, dijo a Télam Elpidio Carrazana, integrante del CPI Kolla de Salta.

El análisis de la reforma será analizado a fin de mes por las autoridades del Pueblo Kolla y algunos letrados, contó Carrazana.

Durante tres días de esta semana, los 25 representantes de los Pueblos Originarios elegidos por todos los CPI en los encuentros regionales en el primer semestre intercambiaron junto a autoridades del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas detalles de la reforma que tiene tratamiento parlamentario.

Virginia Cruz, CPI Diaquita de Catamarca, dijo que “el fin de semana pasado realizamos la Asamblea de las Comunidades catamarqueñas, en la que se acordó reclamar que se incluya en la Reforma del Código Civil y Comercial algo que tenga correlación con el Art.75-inc 17 de la Constitución Nacional, que reconoce la preexistencia de los Pueblos Originarios al Estado Argentino”.

También se debatió sobre las encuestas propuestas para determinar las condiciones en la cuales viven hoy los Pueblos Originarios en Argentina, y se dio continuidad a diversos convenios firmados en el 5 Encuentro Nacional de CPI, en julio, en Tucumán. José Copolque, CPI Tehuelche de Santa Cruz, enfatizó que “se hace necesario darle continuidad y concluir la aplicación de la Ley 26.160 de Relevamiento Territorial, como así también, crear una Ley que diga que el territorio relevado es reconocido por el Estado Nacional como Propiedad Comunitaria Indígena”.

Por su parte, Ernesto Talero, CPI Qom de Santa Fe, concluyó que “es de suma importancia analizar y entender bien todas las políticas públicas impulsadas por el

gobierno nacional respecto a nuestros pueblos, por ello debemos debatir y proponer acciones de conjunto, para volver a nuestros territorios con resultados que nos sirva a todos”.

Los participantes consideraron positivo la inclusión de jóvenes en el Consejo, para dar una nueva dinámica al trabajo que desarrollan los Pueblos Originarios y dar continuidad a las iniciativas de los anteriores representantes, para el bienestar de las comunidades.- (Télam).

Buenos Aires, 17 de agosto (Télam).-La incorporación de la Propiedad Comunitaria Indígena en la reforma y unificación del Código Civil y Comercial fue analizada por la Mesa Nacional del Consejo de Participación Indígena (CPI), que se reunió en la Ciudad de Buenos Aires. "El principal punto de debate fue la inclusión de la Propiedad Comunitaria Indígena en la reforma del Código Civil, porque nos faltan elementos para entender bien cómo va a quedar dicha aplicación", dijo a Télam Elpidio Carrazana, integrante del CPI Kolla de Salta. El análisis de la reforma será analizado a fin de mes por las autoridades del Pueblo Kolla y algunos letrados, contó Carrazana.

Durante tres días de esta semana, los 25 representantes de los Pueblos Originarios elegidos por todos los CPI en los encuentros regionales en el primer semestre intercambiaron junto a autoridades del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas detalles de la reforma que tiene tratamiento parlamentario. Virginia Cruz, CPI Diaguita de Catamarca, dijo que "el fin de semana pasado realizamos la Asamblea de las Comunidades catamarqueñas, en la que se acordó reclamar que se incluya en la Reforma del Código Civil y Comercial algo que tenga correlación con el Art.75-inc 17 de la Constitución Nacional, que reconoce la preexistencia de los Pueblos Originarios al Estado Argentino". También se debatió sobre las encuestas propuestas para determinar las condiciones en la cuales viven hoy los Pueblos Originarios en Argentina, y se dio continuidad a diversos convenios firmados en el 5º Encuentro Nacional de CPI, en julio, en Tucumán. José Copolque, CPI Tehuelche de Santa Cruz, enfatizó que "se hace necesario darle continuidad y concluir la aplicación de la Ley 26.160 de Relevamiento Territorial, como así también, crear una Ley que diga que el territorio relevado es reconocido por el Estado Nacional como Propiedad Comunitaria Indígena".

Por su parte, Ernesto Talero, CPI Qom de Santa Fe, concluyó que "es de suma importancia analizar y entender bien todas las políticas públicas impulsadas por el gobierno nacional respecto a nuestros pueblos, por ello debemos debatir y proponer acciones de conjunto, para volver a nuestros territorios con resultados que nos sirva a todos". Los participantes consideraron positivo la inclusión de jóvenes en el Consejo, para dar una nueva dinámica al trabajo que desarrollan los Pueblos Originarios y dar continuidad a las iniciativas de los anteriores representantes, para el bienestar de las comunidades.- (Télam) .

09-08-2012 | 09:12 HS. |

Indígenas en el Congreso por la reforma del Código Civil



El Congreso avanza en la reforma del Código Civil y Comercial

Los integrantes de la Comisión de Población y Desarrollo Humano de la Cámara de Diputados de la Nación, recibieron a dirigentes del Consejo Plurinacional Indígena para escuchar la posición de este sector sobre el proyecto de reforma del Código Civil y Comercial. El diputado Antonio Riestra, presidente de la comisión, sostuvo que “nuestro compromiso es trasladar la opinión de las comunidades indígenas a la Bicameral que trabajará sobre modificación de los códigos, haciendo hincapié en el tema de la propiedad comunitaria de la tierra”.

El encuentro se realizó en el anexo de la Cámara de Diputados, y del mismo participaron, Héctor Jorge Nahuel (Mapuche, Neuquén); David Sarapura (Coya, Salta); Félix Díaz (Qom, Formosa); y Verónica Huilipán y Juan Manuel Salgado del Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (ODHPI), entre otros dirigentes. En el inicio, el diputado nacional Antonio Riestra, en su carácter de presidente de la Comisión de Población y Desarrollo Humano, explicó que “este es el primer paso para que esta comisión sea un canal institucional abierto para escuchar las voces y las problemáticas que aquejan a las comunidades indígenas del país”. En esta línea el legislador adelantó que se está trabajando en distintas herramientas de comunicación para facilitar el contacto y el intercambio de ideas.

La Comisión está para escuchar, es nuestro compromiso hacer llegar las opiniones a la Bicameral de modificación, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial” y agregó que “la Constitución reconoce la preexistencia de los pueblos originarios sin embargo la reforma del código refuerza o establece la necesidad de que el Estado los reconozca, los registre, los inscriba, es decir un Estado preexistente y que da existencia a las comunidades indígenas, en clara contradicción con la carta magna”, agregó Riestra.

Por ello, el diputado del Bloque UP advirtió que en la escala de jerarquías del proyecto de Código Civil que presentó el oficialismo “las comunidades indígenas son menos que un consorcio de propiedad horizontal”.

A su turno, Jorge Nahuel (Mapuche-Neuquén) expresó que “los derechos de los pueblos indígenas, la propiedad comunitaria indígena, por su magnitud no pueden caber en el código civil y si caben lo hacen reducidos o desvirtuados” y agregó que “la propuesta de reforma que envía el ejecutivo se aleja de la mirada y cosmovisión indígena y del camino de lucha que venimos recorriendo”.

La reforma se elaboró sin consulta previa. Este texto nos sorprendió. Habla de tierras y nosotros hablamos de territorios, territorio es más amplio, es un concepto que incluye para la cosmovisión indígena, lo cultural y político. No hay forma de sostener un Estado pluricultural sino se le garantiza el territorio a las comunidades indígenas” concluyó Nahuel.

Por su parte, David Sarapura (Coya - Salta) dijo que “no puede ser que se elabore y trate el código civil en ausencia de los pueblos indígenas y refiriéndose a la realidad por la que atraviesan casi todas las comunidades indígenas: los derechos humanos están desaparecidos en los territorios indígenas”.

Finalmente, Juan Manuel Salgado (Observatorio de Derechos Humanos de los pueblos indígenas ODHPI) expresó que “este proyecto no respeta la normativa indígena vigente, no respeta la institucionalidad indígena asimilando a las comunidades a una sociedad comercial o asociación civil. La propiedad comunitaria es un tema de derecho público que se lo reduce al incorporarlo al código civil”. En el mismo sentido, Verónica Huilipán, explicó las razones por la que Félix Díaz no pudo asistir ya que miembros de su comunidad fueron amenazados y resaltó “esta situación se vive cotidianamente y la comunidad se encuentra sitiada, vallada (literalmente)”.

Como cierre, Riestra remarcó que la Comisión Población y Desarrollo Humano seguirá convocando estos encuentros para escuchar las opiniones de las distintas expresiones de las comunidades indígenas de nuestro país.

SOCIEDAD

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

Arrancan las audiencias públicas por el Código Civil

Irá el titular del Episcopado. Y se anticipan críticas a la reforma.

COMPARTIR

- [Duro documento de la Iglesia contra la reforma del Código Civil](#)

MÁS

ETIQUETAS

- [Código Civil y Comercial,](#)
- [arancedo,](#)
- [Episcopado](#)

23/08/12 - 11:39

Hoy a las 14, comenzarán en el Salón Azul del Senado las audiencias públicas por la reforma del Código Civil y Comercial. Para hoy están anotados 50 expositores en representación de organizaciones no gubernamentales, credos, gremios, entidades profesionales y abogados, entre ellos el titular del Episcopado, José María Arancedo.

El primer turno para exponer será de Emilio García Méndez, de la Fundación Sur Argentina, que tendrá, como todos los que se registraron hasta ayer a las 17, diez minutos para hablar. La exposición de Arancedo está anunciada para las 17.40. Irá acompañado del padre Alfredo Tello, secretario de la comisión de la Iglesia que viene trabajando en la reforma del Código. Ayer el Episcopado emitió un duro documento en el que se cuestiona la eliminación de trabas para el divorcio, la manipulación de embriones, la donación post mortem de gametos y el alquiler de vientres. Estos son los puntos que generan más polémica en la reforma, junto con la propiedad comunitaria para los pueblos originarios, la limitación en la responsabilidad del Estado y la posibilidad de saldar las deudas en moneda extranjera en pesos.

Esta tarde también expondrán representantes de la Federación Argentina de Iglesias Evangélicas, la Corporación de Abogados Católicos, la Federación Gastronómica, el Colegio de Abogados de Buenos Aires y de la Comisión de Juristas Indígenas. Figuran además en la nómina, que se puede consultar en el sitio web de la Comisión Bicameral (www.ccycn.congreso.gov.ar) miembros de la Asociación de Abogados Ambientalistas, de la Asociación de Trabajadores del Estado, de la Academia Nacional del Notario y del Centro de Bioética, Persona y Familia, de la ONG Acción Solidaria, la Asociación de Consumidores Padec y el Colegio de Traductores Públicos.

La próxima audiencia pública se realizará en el mismo lugar el martes que viene, con otros nuevos 50 oradores. No está confirmado aún si, como se había anunciado, habrá audiencias de debate en el interior del país. Hasta el momento, se realizaron dos reuniones de consulta con la comisión redactora de expertos que confeccionó el primer borrador, al que luego el Ejecutivo le agregó algunas modificaciones. Al primero de esos encuentros, realizado la semana anterior, asistieron los jueces Ricardo Lorenzetti y Elena Highton de Nolasco. En el segundo, el último martes, estuvo el ministro de Justicia Julio Alak y se disparó allí la polémica por la iniciativa oficial de abrir los countries.

Cobertura total de la noticia

Arrancan las audiencias públicas por el Código Civil

Clarín.com - 23/08/2012

Hoy a las 14, comenzarán en el Salón Azul del Senado las audiencias públicas por la **reforma del Código Civil** y Comercial. Para hoy están anotados 50 expositores en representación de organizaciones no ... Estos son los puntos que generan más polémica en la **reforma**, junto con la propiedad comunitaria para los **pueblos originarios**, la limitación en la responsabilidad del Estado y la posibilidad de saldar las deudas en moneda extranjera en pesos. Esta tarde también expondrán representantes de la Federación ...

Y en el principio fue la audiencia pública

Página 12 - 23/08/2012

La comisión bicameral que analiza la **reforma** de los códigos **Civil** y Comercial comenzó ayer con las audiencias públicas luego de escuchar días atrás a los juristas que encabezaron la redacción del anteproyecto y las correcciones realizadas por el Poder Ejecutivo. ... Integrantes de **pueblos originarios** plantearon críticas al reconocimiento de sus derechos, mientras que el constitucionalista Eduardo Barcesat rechazó las nuevas regulaciones en materia de arbitrajes, que otorgarían mayores facultades a tribunales ...